

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplen en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
62992	ENERGYFLUJO PROVEEDORES DE SERVICIOS S.A.
63009	HEALTHY SWEETS INDUSTRIAL ECUADOR S.A.
63014	SERVIFARAON CIA. LTDA.
63015	PRODAVIC S.A.
63147	LOGISTICS PARTNERS COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
63153	GAMIXBUSINESS CIA. LTDA.
63168	ENTREDULCES S.A.
63188	NEGOCIOS DE IMPORTACION SIMACA CIA. LTDA.
63198	COMERCIALIZADORA DE PAPELES CARTULINAS Y SUMINISTROS COMPACSA CIA. LTDA.
63205	MUÑOZ NEIRA & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.
63235	INTEGRIDAD PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS ITH S.A.
63240	ALFA&MENA INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.
63265	ZAREK S.A.
63352	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE VIAJES Y TURISMO SISA PAMBA DE TABABELA S.A. CIATURSISAPAMBA
63392	COMERCIALIZADORA BUNKER PRODUCTS AND SYSTEMS CIA. LTDA.
63433	LUXURIES S.A.
63443	EXODOTRAVEL CIA. LTDA.
63448	SPE SERVICIOS Y PRODUCTOS ESENCIALES S.A.
63488	PAECEVENTIVO S.A.
63572	INMOFRAGUA S.A.
63576	PACXECUADOR CIA. LTDA.
63587	HIDALGO & LEIVA CIA. LTDA.
63591	SUBIA & SUBIA INGENIERIA CIVIL CIA. LTDA.
63595	ROJAS & GUEVARA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PETROLEROS CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1528

63660	CARIBEXPRESS CIA. LTDA.
63682	OSEJO MORA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
63691	INTERASSISTANCE SERVICIOS S.A.
63746	CITYTRONIC CIA. LTDA.
63762	GREENLIGHT SOLUTIONS S.A. GREENSOL
63841	REPRESENTACIONES ERICKZA S.A. ERICKZASA
63929	VITAL&LABS INTERNATIONAL S.A.
63936	COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOGUEST S.A.
63972	NEKSOCONSTRUCTOR CIA. LTDA.
64012	INMOMARKETING S.A.
64088	PETROPARTS S.A.
64108	GUIDANCE CONSULTORES S.A.
64132	TRADENOVA ECUADOR S.A.
64137	VITALINFO INFORMACION VITAL S.A.
64153	ABRECAMI S.A. ESCUELA NACIONAL PARA OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA
64159	ALEXMACOLORS CIA. LTDA.
64163	DAVACELI S.A.
64187	FRESHMELO CIA. LTDA.
64215	WESTERNCONSTRUC S.A.
64242	ALFAMERICA S.A.
64256	PRODUCTOS AGRICOLAS SARAUZFRUIT S.A.
64259	COMPUTADORES DISEÑO RECONSTRUCCIÓN TRENDTECH CÍA. LTDA.
64290	ALFACONSULTING DIGITAL S.A.
64346	CORPCOTOPAXI S.A.
64367	ARISTA GESTORIA ORGANIZACIONAL ARISTAGO CIA. LTDA.
64395	IMPORTADORA BETANCOURT & BADILLO CIA. LTDA.
64397	LARA DILLON & ASOCIADOS CIA. LTDA.
64402	INMOBILIARIA MONTEPIEDRA INMOMONTEPIEDRA CIA. LTDA.
64403	OUTLETCOLOR S.A.
64408	JHONCLAPA TRAVEL AGENCY CIA. LTDA.
64494	ACTIVATE CONSULTORES SANTIAGO LLERENA & GUSTAVO GARZON CRECIMIENTO HUMANO Y PROFESIONAL CIA. LTDA.
64514	CLIENT CUSTOMER & SERVICIOS CIA. LTDA.
64532	GLOBALSOFT S.A.
64541	COLSERVICIOS CIA. LTDA.
64570	RUBEN MANCHENO RMCONSTRUCTORES CIA. LTDA.
64577	PROTEAS QUALITY GARDEN DEL ECUADOR S.A.
64588	EKIPUM S.A.
64604	ALIANZA DE NEGOCIOS ANDINOS ANEABUSINESS S.A.
64663	SANCHEZ CAZAR CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
64666	SUNNYWORLD VIAJES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
64670	ASCENSORES Y ESCALERAS INSTALIFT CIA. LTDA.
64707	ASESORIA INTEGRAL ARN CIA. LTDA.
64727	AGRICOLA PALMAORGANIC S.A.
64739	ALARCON SALGADO ASOCIADOS CIA. LTDA.
64740	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TAEK CIA. LTDA.
64743	COMERCIAL ALZAMORA PARRA CIA. LTDA.
64752	INMOBILIARIA COSTALES & ASOCIADOS S.A. INMOCOSTALES
64784	CORPORACION DE CAPACITACION Y VIAJES CAPACITRAVEL CIA. LTDA.
64797	COMPAÑIA NACIONAL DE TRIBUTACION MORILLO & PAREDES ASOCIADOS CIA. LTDA.
64856	SEISMICCORP SERVICE S.A.
64896	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO MOLINA CAMACHO CIA. LTDA.
64916	NUCLEODESIGN CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
64935	INNOVAMIENTO CIA. LTDA.
64944	BIOHELP TECH CORP S.A.
76948	FACTOREN S.A.
79665	MEDICAXE S.A.



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1528

85023	SEGURIDAD ELECTRONICA MONITOREO Y SERVICIOS SEMOSER S.A.
85116	THE EXPLORER TRAVEL ECOLOGICALTRAVEL S.A.
85204	SAOXIMPORTACIONES S.A.
85219	CATIQUILLA SERVICIOS AGRICOLAS Y PECUARIOS S.A.
85225	YOSUNE S.A.
85258	AGUAYO AVILES COMERCIO TRADE POINT S.A.
85271	FLORITECNIA S.A.
85290	BOOKNET DEL ECUADOR S.A.
85314	ELECTROIMPIANTI S.A. PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA
85498	CLINICA DE ESPECIALIDADES HERMANO MIGUEL CLIESHERM S.A.
85502	INMOBILIARIA BERGPASA S.A.
85539	CORADUANAS CORPORACION ADUANERA FERNANDO PROANO CIA. LTDA.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

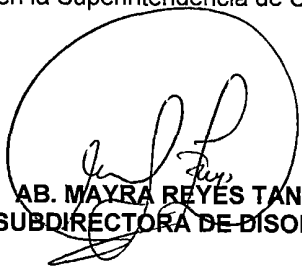
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

31 JUL 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

MACR
Exp. Varios